

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Melilla

25. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017, A D^a ABDESELAM MOHATAR, NASIJA Y OTROS.

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo uno del citado Real Decreto Ley.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a **48.244,08 euros**.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo 1.5.c) de la citada norma.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 19PR52 241-A 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito retenido adecuado y suficiente por el mismo importe antes mencionado, distribuido en las anualidades:

2017: 28.614,78€

2018: 19.629,30€

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 al 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Melilla, 4 de enero de 2018,
El Director General,
La Directora Provincial,
Esther Azancot Cánovas

ANEXO I de la resolución de concesión

correspondiente al mes de OCTUBRE 2017

Beneficiario	Importe	Real Decreto	Iprem
45302061L ABDESELAM MOHATAR, NASIJA	2.420,28	01/2013	75
45306981V ACHOR AL-LAL, SIHAM	2.420,28	01/2013	75
45298955H AHMED AMAR, SANA	2.742,96	01/2013	85
44111545Y AKCHICH MOHAMED, AHMED	2.420,28	01/2013	75
45302146N AL-LAL MOHAMED, NABILA	2.420,28	01/2013	75
45283231A BELAID AHMED, SAMIRA	2.420,28	01/2013	75
X3353753P BOUKADDOUR, SIHAM	2.742,96	01/2013	85
45316993R BOUMEDIANI TIR, MILUD	2.420,28	01/2013	75
45294627Z CAYUELA BIEDMA, REMEDIOS	2.742,96	01/2013	85
X6897654T CHANNOUF, MERIEM	2.420,28	01/2013	75
45316034P EL FOUNTI BERKANI, MALIKA	2.420,28	01/2013	75
X1958147L EL FOUNTI OMAR, NADIR	2.742,96	01/2013	85
X7000869Z EL OUAKILI, ABDELALI	2.420,28	01/2013	75
X7622841C KARROUM, SAIDA	2.742,96	01/2013	85
45306838N KASEM ABDESELAM, YOUNAIDA	2.420,28	01/2013	75
45284016Y MARZOK MOHAMED, ABDELHAMID	2.420,28	01/2013	75
45294347X MOHAMED BOUZIAN, DRIS	2.742,96	01/2013	85
45399999E MOHAMED MOHAMED, LAILA	2.742,96	01/2013	85
45295946E MOHAMED MOUMAN, YONAS	2.420,28	01/2013	75
TOTAL BENEFICIARIOS: 19	TOTAL:	48.244,08	